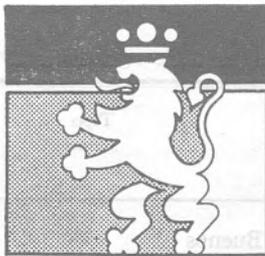


Rv. 704



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Martes, 3 de Julio de 1990  
Núm. 150

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### A N U N C I O

#### CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 20 de julio próximo, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los pliegos de condiciones, proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de .....", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a 10.000.000 de pesetas.

Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

- Fotocopia de la Licencia Fiscal compulsada.
  - Justificante de haber presentado las declaraciones o documento de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.
  - Justificante de haber presentado la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1913/78, de 8 de julio, o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.
  - Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.
- La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
				Meses	Grupo	Subgrupo Categoría
"Ampliación camino de acceso a Tedejo" ... ..	18.300.000	3.660	Seis	G	6	d
"Pavimentación de calles y encintado de aceras en Castilfalé —6.ª fase—" ... ..	6.000.000	1.200	Cuatro	—	—	—
"Abastecimiento de agua en Villacontilde" ... ..	4.000.000	800	Tres	—	—	—
"Construcción depósito elevado en Villavante" ... ..	13.000.000	2.600	Seis	E	1	d
"Construcción depósito elevado en Castrofuerte" ... ..	10.739.986	2.148	Seis	E	1	d
"Renovación red de abastecimiento de agua en Castroalbón" ... ..	8.600.000	1.720	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación camino de acceso a Campohermoso" ...	1.792.000	358	Dos	—	—	—

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución Meses	Clasificación		
				Grupo	Subgrupo	Categoría
"Pavimentación calle San Pedro en el Barrio de Buenos Aires de San Pedro de Pegas" ... ..	4.967.937	994	Dos	—	—	—
"Pavimentación de calles en Villar de Mazarife —tercera fase—" ... ..	3.000.000	600	Dos	—	—	—
"Pavimentación de calles en Quintanilla de Sollamas —2.ª fase—" ... ..	4.000.000	800	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Rioseco de Tapia —sexta fase—" ... ..	3.000.000	600	Dos	—	—	—
"Pavimentación calle Las Eras en Valcabado del Páramo —3.ª fase—" ... ..	3.000.000	600	Dos	—	—	—
"Pavimentación de calles en Renedo de Valderaduey —2.ª fase— y en Villadiego de Cea —3.ª fase—" ...	6.000.000	1.200	Tres	—	—	—

### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ..... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de que por la Excm. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras de ..... habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se comprometo a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 28 de junio de 1990.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5933

Núm. 3825—11.880 ptas.

## Delegación de Hacienda de León

### UNIDAD DE RECAUDACION

D. Ramiro Benito Rubio, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en esta Delegación de Hacienda.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo que proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva, requiriéndoles para que conforme dispone el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue y para que hagan efectivos los débitos que se consignan, con la advertencia de que transcurrido el plazo de ocho días contados a partir del

día siguiente a la publicación de este edicto en el mencionado BOLETIN, sin comparecer o abonar los descubiertos, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacerseles mediante lectura de la providencia o acuerdo en la propia Unidad Administrativa de Recaudación.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95.4 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación de la Delegación de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días, también hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, calle José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido texto.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta al día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados, de acuerdo con lo establecido en el número 1 del artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, "se procederá sin más al embargo de sus bienes".

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en Ponferrada, plaza de John Lennon, s/n., donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1.327/86, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva, durante el primer año de ejecución.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

Apellidos y nombre	Domicilio	Concepto	Año	Importe
Autos León, C. B.	Av. Suero Quiñones, 4	Transmisiones patrimoniales	89	5.352
Blanco López Sebastián	Trobaño Cerecedo	IRPF negativa fuera plazo	88	6.000
Castañeiz Alonso Carlos Guillermo	Juan de Badajoz, 2	Sanción tráfico	89	18.000
El mismo		Sanciones tributarias	87	30.000
Castilla Nogueira J. Carlos	Mariano Andrés, 18	IVA negativa fuera plazo	88	6.000
El mismo		IVA negativa fuera plazo	88	6.000
Soserdi, S. A.	Av. Fernández Ladreda, 2	Acta Inf. L. Social	89	72.000
El mismo		Acta Inf. L. Social	89	72.000
Cosela Alvarez M. Rosario	Av. Fernández Ladreda, 2	Sanciones Tributarias	89	30.000
Covinsa	Av. Facultad Veterinaria, 43	Intereses demora	89	100.000
Díez Valbuena José	Fantalicía	Intereses demora	86	4.747
Gallardo Calleja M. Concepción	Campanillas, 11	Prest. Serv. télex	90	664
García Pérez Miguel	Ausente, 4	Sanción tráfico	90	18.000
González García José Antonio	León	Sanción tráfico	90	2.400
León Internacional, S. L.	Vázquez de Mella, 10	Acta Inf. L. social trabajo y S. S.	89	72.000
Morán Caspio Cesáreo	Gonzalo Tapia	IVA negativa fuera plazo	87	24.000
Murciego Pérez Hermenegilda	Alcalde Miguel Castaño, 89	Sanción tráfico	90	6.000
Olmos Pérez Javier	Palacio Valdés, 7	Sanción tráfico	90	12.000
Palacios Miguélez Valeriano	Lancia, 22	IRPF negativa fuera plazo	88	24.000
El mismo		IVA negativa fuera plazo	88	24.000
Pérez Medina Miguel Angel	Ordoño II, 11	Acta Inf. L. social trabajo y S. S.	89	12.000
Prieto Gabela Jaime	Medul, 3	Sanción tráfico	90	6.000
Robles Ordás Benito	Av. Roma, 24	Sanciones tributarias	88	30.000
Romero Romero José Luis	Gumersindo Azcárate, 34	Sanción tráfico		2.400
Sierra Santiago Jesús A.	República Argentina, 24	Acta Inf. L. social trabajo y S. S.	89	72.000
Sotillos Blas Juan Luis	Núñez de Guzmán, 9	Sanción tráfico	89	14.400
Suárez Bardón Nélica	San Glorio, 13	Actas de inspección	85	4
Suárez Fuego Antonio	Relojero Losada, 20	IVA paralela a ingresar	88	15.392
Edificios Construcciones Leoneses	Jorge Montemayor, 22	Actos jurídicos documentados	90	424.504
Tripode D. B.	Federico Echevarría, 15	IVA fuera plazo	88	24.000
Vargas Barrul Gabriel Adolfo	Sahagún, 18	Sanción tráfico	90	6.000
García Alvarez M. Dorsina	Cabrillanes	Sanción tráfico	90	2.400
Prieto García Antonio	Chozas Abajo	Sanción tráfico	90	2.400
Rey Pastrana Jesús Manuel	Chozas Abajo	Sanción tráfico	90	34.800
Rodríguez Porto Isidoro	Matallana	Sanción tráfico	90	34.800
El mismo		Sanción tráfico	90	12.000
Piñán Díaz Acacio Antonio	Oseja Sajambre	Sanción tráfico	90	12.000
Canal García Oscar	Puebla Lillo	Sanción tráfico	90	24.000
García Díez Rafael	Tapia de la Ribera	Sanción tráfico	90	2.400
Lorenzo Gutiérrez Manuel	Robla	Multa permiso armas	89	6.000
Guardia Ascanio Juan	Sahagún	IRPF negativa fuera plazo	88	24.000
López Rodríguez Juan Carlos	Sahagún	Multa horario cierre	89	6.000
Fernández Fernández Berta	San Andrés Rabanedo	Sanción tráfico	90	18.000
Rodríguez Casado Francisco	Valdefresno	Infrac. Regl. Armas	85	6.000
Alonso Borrego Abador L.	Valdevimbre	Sanción tráfico	90	24.000
Suárez Soto José Luis	Vega Infantzones	Sanción tráfico	90	6.000
Rodríguez Fernández Antonio	Villasabariego	Sanción tráfico	90	12.000

León, a 14 de junio de 1990.—El Jefe de la Unidad, Ramiro Benito Rubio.

5432

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 8 de marzo de 1990, adoptó el siguiente acuerdo:

4. Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Resultando que mediante oficio de 24 de octubre de 1989 se remiten tres ejemplares a esta Comisión, de las Normas Subsidiarias de referencia, que fue debidamente contestado por la Secretaría de esta Comisión detallando la necesidad de remitir la documentación legalmente prevista y con las formalidades

debidas mediante oficio fechado el 7 de noviembre siguiente.

Resultando que el 2 de enero de 1990 tiene entrada en esta Comisión una certificación del Secretario Municipal del Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en la que se desprende que las Normas Subsidiarias fueron aprobadas inicialmente en sesión plenaria del 20 de noviembre de 1989, publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 27 de noviembre siguiente y en el *Diario de León* del 15 de diciembre de 1989, al objeto de presentación de alegaciones, durante el plazo de un mes sin que en dicho periodo se presentase alegación alguna, por lo que en sesión del Pleno Municipal celebrada el 28 de diciembre de 1989 se acordó la aprobación provisional del expediente.

Considerando que esta Comisión es

competente para conocer el presente asunto de otorgar en su caso, la aprobación definitiva de la Modificación propuesta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 155.2, en relación con el 151.4 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Considerando que el objeto de la presente Modificación de las Normas es la alteración de las áreas de protección paisajística y ambiental, así como de actividades extractivas, sin modificación de la protección agrícola y ganadera, en una zona situada al noroeste del municipio, denominada La Gotera, justificándose tal Modificación en evitar el gran impacto ambiental que supone la extracción de piedra cuarcita en la zona de la carretera N-630, área del ferrocarril León-Gijón y la localidad de La Vid, así como en posibilitar la extrac-

ción de cualquier tipo de mineral, eliminando la indiscriminada protección que existía anteriormente, facilitándose, además, la gestión de obras de mejora y nueva captación de agua para abastecimiento domiciliario de los núcleos de Ciñera y Santa Lucía.

Considerando que desde el punto de vista técnico y procedimental el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias de La Pola de Gordón se considera correcto, por lo que siguiendo el criterio de la Ponencia Técnica, procede acordar la aprobación definitiva.

La Comisión, por unanimidad y de conformidad con la propuesta de la Ponencia Técnica, acuerda aprobar definitivamente la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Pola de Gordón.

Publíquese este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 151.2 en relación con el 134 b) y 155.2 todos ellos del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para su entrada en vigor.

Contra la presente resolución cabe, de conformidad con el art. 233 de la Ley del Suelo, recurso de alzada, ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio) en el plazo de quince días hábiles (art. 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde el siguiente a la notificación de la presente.

El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º: La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 5825

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/02

Ave María, 1 - Ponferrada

Expediente n.º 2.815/88.

Asunto: Interesando captura, depósito y precinto de vehículos.

En el expediente seguido contra el deudor D. Francisco González Losada, con domicilio en Bembibre, c/ Arroyo Jalón, 36, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 118.3 del Reglamento General de Recaudación, en orden a la adopción de medidas que garanticen la seguridad de los bienes embargados, solicitamos se interese del Gobierno Civil curse orden de captura, depósito y precinto de los vehículos propiedad de dicho deudor que más adelante se detallan, y cuyo embargo ha sido anotado por la Jefatura Provincial de Tráfico en fecha 12-12-89 y 29-01-90.

En la petición que se dirija al Gobierno Civil, deberán indicar que el depósito de los vehículos ha de efectuarse en el Ferial de Ganados de

Fuentesnuevas-Ponferrada, o bien en la propia localidad de domicilio del deudor si hubiera en ésta recinto donde se pudiera salvaguardar la integridad de los vehículos embargados.

En cualquiera de los dos supuestos, será conveniente que se notificara a esta U.R.E. el haberse efectuado dicha captura.

DETALLE DE LOS VEHICULOS EMBARGADOS

LE-0010-I. Motocicleta Bultaco, modelo 74788 CC Brinco, con bastidor YB10801422.

LE-2592-P. Turismo Volkswagen, modelo Passat 1 6 TD, con bastidor WVVZZZ31ZKE142540.

El Recaudador Ejecutivo, Angel Bernardo Tahoces. 5745

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Calle Carmen, 2

GUADALAJARA

Edicto de notificación

Dña Dolores Anadón Lapeña, Tesorera Territorial de la Seguridad Social en Guadalajara.

Hace saber, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958 (B.O.E. 18-7-58), a los sujetos responsables del pago de deudas, comprendidos en la relación que más abajo se

inserta, todos ellos inscritos en el Régimen General de la Seguridad Social, ante la imposibilidad —por ausencia, ignorado paradero o rehusado— de comunicarle los requerimientos o notificaciones de descubierto de cuotas a la Seguridad Social, emitido contra ellos, que en aplicación de lo previsto en los arts. 77 a 81 del Real Decreto 716/86, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. de 16-4-86), deberán acreditar documentalmente, ante esta Tesorería Territorial, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, cuyo detalle se especifica. Dichos documentos de liquidación, deberán ser autorizados, previamente, por esta Tesorería Territorial.

Dentro de ese mismo plazo, podrán los interesados, interponer recurso de reposición ante esta Tesorería Territorial, o bien, recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Transcurrido dicho plazo, sin acreditar el pago de la deuda, o por la interposición de recurso, se expedirá certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente, para el cobro del débito en vía de apremio.

1.º—Deudor: Seoane Abuín, S. A.

Domicilio: General Sanjurjo, 5.—24001 León.

N.º Inscripción: 19/028.527/37.

Documento	Periodo	Concepto	Importe
R/89/629/25	5/89	Descubierto total	179.517
R/89/1345/62	7/89	" "	269.954
R/89/1824/56	8/89	" "	242.687
R/89/2011/49	9/89	" "	296.920
R/89/2189/33	10/89	" "	241.777
R/89/2453/06	11/89	" "	259.955
R/89/2665/24	12/89	" "	259.955

6 de junio de 1990.—La Tesorera Territorial, Dolores Anadón Lapeña.

5601

## DELEGACION DEL GOBIERNO EN TELEFONICA DE ESPAÑA

Examinada la petición deducida por Telefónica de España, relativa a la expropiación forzosa de una finca sita en Albires, Ayuntamiento de Izagre (León) propiedad del mismo.

Resultando que por Telefónica de España, de conformidad con lo previsto en la base 6.ª del Contrato de Concesión, aprobado por Decreto de 31 de octubre de 1946, en relación con los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, y la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, se ha dirigido escrito a esta Delegación del Gobierno, con fecha 18 de mayo pasado,

en el que sustancialmente se dice que, para la mejora y desarrollo de las comunicaciones telefónicas en la localidad de Albires, Ayuntamiento de Izagre (León) se hace preciso construir una Central Telefónica, a fin de proporcionar servicio automático al vecindario de dicha población, y que, por razones técnicas y económicas, el lugar más adecuado para la citada instalación telefónica resultará ser el inmueble sito en calle De las Eras, y parte trasera del Frotón de Albires (León), figurando inscrito en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan y con una cabida de sesenta metros y cuarenta decímetros cuadrados.

Resultando que Telefónica de España solicita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación, para la expropiación forzosa, de una finca de

sesenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, propiedad del Ayuntamiento de Izagre (León), haciendo descripción del terreno objeto de expropiación y justificando la utilidad y necesidad de la misma con la memoria, planos y anteproyecto de la Central Telefónica que debe dar servicio telefónico automático a la localidad de Albires, Ayuntamiento de Izagre (León).

Considerando que esta Delegación del Gobierno tiene la competencia delegada del Gobierno para declarar la utilidad pública de todas las obras y servicios de la Compañía, y necesaria la afección de terrenos y propiedades determinados a estos fines, según dispone la base 6.ª, en relación con la 8.ª, apartado 9.º, del Decreto de 31 de octubre de 1946, y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones y artículos 10 de la Ley de Expropiación Forzosa y 3.º de su Reglamento.

Considerando que Telefónica de España es beneficiaria del derecho de expropiación de terrenos y propiedades e imposición de servidumbres necesarias para los fines que le son propios, según expresamente reconoce la base 6.ª de las del Contrato, y los artículos 58 y 59 del Reglamento de 22 de noviembre de 1929, de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones y, por tanto, tiene amparo legal para llevar a efecto la expropiación forzosa, que señala el artículo 2.º, apartado 2, de la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Considerando que de conformidad con la normativa expresada, justificada como está la utilidad pública de la expropiación, existiendo declaración genérica de interés público, para las obras e instalaciones en el Contrato concesional, habiéndose presentado la relación concreta e individualizada, con descripción de todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes o derechos objeto de expropiación, conforme determina el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa y 5.º de su Reglamento, procede declarar la utilidad pública de la obra de construcción de la Central Telefónica de Albires, Ayuntamiento de Izagre (León) y necesaria la ocupación de una finca de sesenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, sita en C/ De las Eras y parte trasera del Frontón de Albires (León), de la localidad citada, y que resulta ser propiedad del Ayuntamiento de dicha población, a fin de que pueda construirse la repetida Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano al vecindario de la mencionada ciudad de Albires, Ayuntamiento de Izagre (León), y para lo que ha presentado la debida justificación.

Vistos los preceptos señalados y demás concordantes de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre

de 1954, y los de su Reglamento, esta Delegación del Gobierno,

Acuerda declarar la utilidad pública y necesaria la ocupación forzosa de una finca de sesenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, sita en C/ De las Eras y parte trasera del Frontón de Albires (León), de la localidad de Albires, Ayuntamiento de Izagre (León), propiedad del mismo, por ser precisa para llevar a cabo la construcción de una Central Telefónica Automática que proporcione servicio urbano e interurbano a la citada población de Albires, Ayuntamiento de Izagre (León), debiendo comunicarse este acuerdo a su propietario, el Ayuntamiento expresado, y al beneficiario de la expropiación, Telefónica de España, así como a cuantas demás personas puedan tener interés directo o indirecto en esta expropiación, haciéndose publicación del presente acuerdo en el tablón de anuncios del repetido Ayuntamiento, por mediación del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, a fin de que en el plazo de quince días a partir de esta publicación, puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas.

Contra este acuerdo cabe el recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, previo el de reposición ante esta Delegación del Gobierno, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Ley Jurisdiccional de 27 de diciembre de 1956, en relación con el Real Decreto-Ley 1/77, de 4 de enero.

Madrid, 19 de junio de 1990.—El Delegado del Gobierno, Javier Nadal Ariño. 5794

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

##### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 17.469 CL. R.I. 8.144

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de centro de transformación, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, c/ Juan Madrazo, 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Pedro de los Oteros.

c) Finalidad de la instalación: Atender demanda servicio eléctrico.

d) Características principales: Transformador trifásico de potencia tipo intemperie, para 100 kVA. y relación 20.000/380-220 V., montado sobre apoyo metálico tipo Acacia A-310-3T-A31 CL.

e) Presupuesto: 1.322.573 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 11 de junio de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5479 Núm. 3826—2.952 ptas.

\*\*

##### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 17.470 CL. R.I. 8.144.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, c/ Juan Madrazo, n.º 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Matanza de los Oteros.

c) Finalidad de la instalación: Atender demanda servicio eléctrico.

d) Características principales: Transformador trifásico de potencia, tipo intemperie, para 160 kVA. y relación 20.000/380-220 V., montado sobre apoyo metálico tipo Acacia A-310-3T-A31-CL.

e) Presupuesto: 1.947.984 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 11 de junio de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5480 Núm. 3827—2.952 ptas.

\*\*

##### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

(Expte. 17.468 CL. R.I. 8.144).

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S. L.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valverde Enrique-Barrio de la Carretera.

c) Finalidad de la instalación: Atender demanda suministro eléctrico.

d) Características principales: Centro de transformación tipo intemperie con transformador trifásico para 100 KVA. y relación 16.500-20.000/398-220 V., montado sobre pórtico de apoyos 13/1000.

e) Presupuesto: 1.547.500 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en calle Santa Ana, núm. 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 13 de junio de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

5481 Núm. 3828—3.024 ptas.

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo

### COMISARIA DE AGUAS

#### INFORMACION PUBLICA

EXPEDIENTE DE EXTINCION DE DERECHO POR RENUNCIA AL USO PRIVATIVO DE AGUAS

Por resolución de la Comisaría de Aguas del Duero de 9 de abril de 1965 se otorgó a "Aceites Elosúa, Sociedad Anónima", autorización para derivar mediante elevación un caudal total de 30 l/s. de aguas del río Bernesga, en término municipal de León, con destino a usos industriales, siendo devuelto el agua a través del colector del Ayuntamiento sin adición de sustancias aditivas.

No se tiene constancia de la existencia de servidumbres sobre el aprovechamiento referido

Con fecha de 27 de marzo de 1990 comparece ante esta Confederación "Aceites Elosúa, S. A.", concesionaria del mismo, solicitando la apertura de expediente de renuncia del aprovechamiento antes reseñado, en base al artículo 167, párrafo primero del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril.

Esta Confederación de conformidad con el artículo 167 párrafo segundo del citado Reglamento, ha acordado someter el expediente, conforme al artículo 163.3 del mismo, a información pública, por un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente escrito en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cual-

quier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la existencia del mismo, a fin de que exponga lo que estime oportuno. Valladolid, 11 de junio de 1990.—El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

5720 Núm. 3829—3.528 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

El Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de León.

Hace saber: Que el Pleno Corporativo en sesión del día de hoy aprobó expediente de modificación de créditos en presupuesto 1990 por importe de 291.889.692 ptas.

Cuyo expediente se expone al público por plazo de 15 días, durante los que se admitirán las resoluciones u observaciones que puedan formularse por escrito. El expediente se entenderá definitivamente aprobado si no se formularan reclamaciones u observaciones.

León, 21 de junio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5746 Núm. 3830—1.296 ptas.

\*\*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

A D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Sanjuán Llorente, para acondicionar local destinado a Sala de Máquinas Recreativas, en c/ Moisés de León, 21. Expediente 1056/90 V.O.

León, 21 de junio de 1990.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5747 Núm. 3831—1.368 ptas.

#### BOÑAR

Aprobado el padrón de arbitrios municipales de 1990, por los conceptos de ocupación de vía pública, vados, alcantarillado, escaparates y anuncios, tránsito de ganados y de aguas y basuras de los pueblos del término, permanecerá expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Esta aprobación provisional, se elevará a definitiva si, transcurrido el periodo de exposición, no se hubiere

formulado, frente al mismo, reclamación o reparo alguno.

Boñar, 22 de junio de 1990.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

5748 Núm. 3832—324 ptas.

Por D. Jesús Antón Cuñado, mayor de edad, vecino de León, con domicilio en c/ Alcalde Miguel Castaño, 53, y con D.N.I. núm. 9.216.287, como Consejero Delegado del Centro Europeo de la Naturaleza "Pardomino", se ha solicitado licencia municipal para apertura de la siguiente actividad: Albergue: Hostal y Pensión de 1 estrella, situado en la Avenida de Asturias, 13, de Boñar.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad mencionada, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 20 de junio de 1990.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

5871 Núm. 3833—1.656 ptas.

#### CONGOSTO

El Pleno de la Corporación en sesión del día 7 de junio de 1990, adjudicó, a través de la forma de concurso, la contratación del servicio de recogida domiciliaria de basura en el municipio de Congosto a la Empresa T.E.L.I.N.O.R. en el precio de pesetas 2.998.000, IVA incluido, con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en la vigente legislación sobre contratación local.

Congosto, 16 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5665 Núm. 3834—1.234 ptas.

#### VILLADEMOR DE LA VEGA

Se hace saber: Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de junio, el establecimiento del Tributo Local siguiente:

Ordenanza reguladora de la recogida de basuras.

Se expone al público durante el plazo de 30 días a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la oficina municipal, que podrá ser examinada y presentar reclamaciones, de no formularse se entenderá definitivamente aprobada la Ordenanza y acuerdo de imposición.

Villademor de la Vega, 15 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5606 Núm. 3835—324 ptas.

## VILLAQUILAMBRE

Por parte de D. Ambrosio y D. Miguel Puertas González se ha solicitado licencia para instalar un taller de carrocería, en Villaobispo de las Regueras, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villaquilambre a 12 de junio de 1990.—El Alcalde, Manuel García Santos.

5608 Núm. 3836—1.440 ptas.

## POSADA DE VALDEON

Por parte de D. Julio César López García se ha solicitado licencia para instalación de un depósito para almacenamiento de gas propano de 8.334 litros de capacidad total, con destino a Hostal-Restaurante, en Posada de Valdeón.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Posada de Valdeón a 13 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5607 Núm. 3837—1.512 ptas.

VILLADECANES - TORAL  
DE LOS VADOS

Aprobado el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento por el Pleno de la Corporación en sesión del día 9-6-1990, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo periodo puede ser examinado y formular las observaciones y reclamaciones que se estimen convenientes, entendiéndose que queda definitivamente aprobado de conformidad con lo establecido en el art. 17 y subsiguientes del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en el supuesto de que no formulen reclamaciones contra el citado Inventario.

Toral de los Vados a 20 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5672 Núm. 3838—414 ptas.

## VEGA DE VALCARCE

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 5 de junio de 1990 el pliego de cláusulas económico administrativas que han de regir la contratación por concierto directo del suministro de un Chimpin para obras municipales, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír las reclamaciones a que hubiera lugar.

Asimismo cualquier persona o Empresa puede presentar ofertas en el plazo de dichos ocho días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para dicho suministro de un Chimpin para obras municipales.

Vega de Valcarce a 17 de junio de 1990.—El Alcalde, Antonio Lago.

\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de junio de 1990, aprobó con el quórum de mayoría absoluta, el contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación con las siguientes características:

—Finalidad: Aportación a la obra de pavimentación de calles en Villaside, San Julián y Moñón.

—Cantidad: Dos millones de pesetas.

—Gastos de administración: Pesetas 305.175.

—Garantías: Las especificadas en la Base 4.ª del proyecto.

El contrato junto con el expediente, permanecerá expuesto al público por espacio de quince días, para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vega de Valcarce, 20 de junio de 1990.—El Alcalde, Antonio Lago Cezales.

5726 Núm. 3839—2.232 ptas.

## CARROCERA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para el ejercicio de 1990, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición al público, no se hubieren pre-

sentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Carrocera, 15 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14-6-90, acordó solicitar de Caja León un aval bancario por importe de 2.000.000 de pesetas a fin de garantizar ante la Excm. Diputación de León el pago de la aportación municipal a las obras de "Pavimentación de calles en Benllera, 2.ª fase", incluidas en el Plan de Obras y Servicios del bienio 1989-1990 (Remanentes).

Lo que se hace público por espacio de quince días hábiles a efectos de que los interesados presenten las reclamaciones oportunas.

Carrocera, 15 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

\*\*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra "Pavimentación de calles en Benllera, 2.ª fase", redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Daniel González Rojo y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 4.000.000 de pesetas, el cual se encuentra de manifiesto al público y podrá ser examinado en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días.

Carrocera, 15 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5753 Núm. 3840—972 ptas.

## BALBOA

El Pleno de este Ayuntamiento aprobó el pasado día 5 de junio de 1990, el expediente de imposición de contribuciones especiales para la financiación de las obras de "Alcantarillado de Villariños", correspondiendo aportar a este Ayuntamiento la cantidad de 698.900 ptas., tras la baja habida, siendo repercutible entre los beneficiarios la cantidad de 450.000 ptas., equivalente al 51,1 %.

Se aprobaron asimismo la relación de cuotas individuales resultante de la aplicación al coste de la obra repercutible, siendo el módulo de reparto los metros lineales de fachada, el volumen edificable y superficie edificable.

Dicho expediente permanecerá expuesto al público, por espacio de quince días, para que, cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Balboa, 18 de junio de 1990.—El Alcalde (ilegible).

5752 Núm. 3841—504 ptas.

**Administración de Justicia****AUDIENCIA DE VALLADOLID****SECCION PRIMERA**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 222/89

Sentencia núm. 433

Ilma. Audiencia de Valladolid.—Sección Primera.—Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino.—Ilmos. señores Magistrados: Don Juan José Navarro. Don Germán Cabeza.

En la ciudad de Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid ha visto en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía procedentes del Juzgado de Ponferrada número dos y seguidos entre partes, de una y como demandante-apelante por Entidad "Negocios Taurinos, S. A." (NETASA), con domicilio social en Madrid, que ha estado representada por el Procurador don Federico José López Ruiz, sin que haya comparecido ningún Letrado, y de otra parte como demandados-apelados por Entidad "Banco de Asturias, S. A.", con domicilio social en Sama de Langreo, que ha estado representado por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendido por el Letrado don José Alvarez de Toledo Saavedra; por don Daniel Vuelta Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villafranca del Bierzo, que no ha comparecido en este Tribunal con quien se han entendido las actuaciones en los estrados de este Tribunal; y por doña María Virgilia Cuevas Martínez, mayor de edad, casada, ama de casa y vecina de Villafranca del Bierzo, que ha estado representada por el Procurador don José M. Ballesteros Blázquez, y defendida por el Letrado don Ramón González Viejo, sobre tercera de dominio.

**PARTE DISPOSITIVA**

Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada el 9 de enero de 1989, salvo en lo que afecta al pronunciamiento de las costas, en cuyo aspecto se revoca, de las que no se hace especial imposición de las causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rubén de Marino.—Juan José Navarro.—Germán Cabeza.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia, por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en ia misma se expresa, estando celebrando

sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico.—Valladolid, a nueve de junio de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.—Rubricado.—Concuerda a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal al demandado-apelado que no ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a trece de junio de mil novecientos noventa.—Fernando Martín Ambiola.

5673

Núm. 3842—6.048 ptas.

**Sala de lo Contencioso - Administrativo  
VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 681 de 1990 por el Procurador don José-María Ballesteros González, en nombre y representación de Firms y Caminos, S. A., contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 5 de diciembre de 1989 ante el Ayuntamiento de Garrafe de Torío, de la petición formulada el 7 de abril de 1989 ante referido Ayuntamiento, solicitando el abono de la cantidad de 411.662 pesetas por ejecución de determinadas obras de explanación, extendido y compactación de zahorra y doble riego asfáltico en la localidad de Ruiñorco de Torío y al abono de intereses desde el día 4 de mayo de 1987.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de junio de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

5519

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado

registrado con el número 719 de 1990, por Rafael Navarro Espín contra resolución de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León de 9 de marzo de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra resolución de la misma Secretaría General de 10 de enero de 1990, desestimatoria de la reclamación formulada por los daños y perjuicios producidos por el acto de jubilación forzosa anticipada declarada por resolución de 3 de abril de 1988.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de junio de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

5516

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 664 de 1990, por el Abogado del Estado, en representación del Gobierno Civil de León contra liquidaciones giradas por el Ayuntamiento de León, por impuesto municipal sobre circulación de vehículos a cargo del Servicio de Vigilancia Aduanera número 49.099, 36.978, 46.812 y 34.688 por importe cada una de ellas de 4.500 pesetas correspondientes a los ejercicios 1988 y 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 11 de junio de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

5517

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 697 de 1990 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de María Elena González Fernández-Llamazares y María del Pilar Castaño Martínez contra la denegación presunta de la Excm. Diputación Provincial de León de la petición formulada en materia de diferencias de retribución con fecha 25 de octubre de 1989.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 9 de junio de 1990.—Ezequías Rivera Temprano.

5518

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

Don Carlos Javier Alvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 153/82, a instancia de "Banco de Bilbao - Vizcaya", representado por el Procurador señor Muñiz Alique, contra "Decoraciones y Construcciones León, S. L." y don Juan Sánchez Nieto, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda, con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan en forma concisa, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días treinta y uno de julio, treinta de octubre y veinte de noviembre, a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplida la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría, que en la primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, y el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

#### BIENES OBJETO DE SUBASTA

1) Urbana: Finca 49.—Local trastero de la planta alta 3.<sup>a</sup> bajo cubierta o buhardilla, del edificio sito en Tro-

bajo del Camino, c/ Azorín, sin número, de una superficie de 15 metros cuadrados. Valorado en 150.000 pesetas.

2) Urbana: Finca 46.—Local o trastero de la planta alta 3.<sup>a</sup> bajo cubierta o buhardilla, del edificio sito en Trobajo del Camino, c/ Azorín, s/n., de una superficie de 15 metros cuadrados. Valorado en 150.000 pesetas.

3) Urbana: Finca 45.—Local o trastero de la planta alta 3.<sup>a</sup> bajo cubierta o buhardilla, del edificio sito en Trobajo del Camino, c/ Azorín, s/n., de una superficie de 15 metros cuadrados. Valorado en 150.000 pesetas.

4) Urbana: Finca 48.—Local o trastero de la planta alta 3.<sup>a</sup> bajo cubierta o buhardilla, del edificio sito en Trobajo del Camino, c/ Azorín, s/n., de una superficie de 15 metros cuadrados. Valorado en 150.000 pesetas.

5) Urbana: Finca 37.—Local o trastero de la planta alta 3.<sup>a</sup> bajo cubierta o buhardilla, del edificio sito en Trobajo del Camino, c/ Azorín, s/n., de una superficie de 15 metros cuadrados. Valorado en 150.000 pesetas.

6) Urbana: Finca 36.—Local o trastero de la planta alta 3.<sup>a</sup> bajo cubierta o buhardilla, del edificio sito en Trobajo del Camino, c/ Azorín, s/n., de una superficie de 15 metros cuadrados. Valorado en 150.000 pesetas.

7) Urbana: Finca 34.—Local o trastero de la planta alta 3.<sup>a</sup> bajo cubierta o buhardilla, del edificio sito en Trobajo del Camino, c/ Azorín, s/n., de una superficie de 15 metros cuadrados. Valorado en 150.000 pesetas.

8) Urbana: Finca 25.—Local o trastero de la planta alta 3.<sup>a</sup> bajo cubierta o buhardilla, del edificio sito en Trobajo del Camino, c/ Azorín, s/n., de una superficie de 15 metros cuadrados. Valorado en 150.000 pesetas.

9) Urbana: Finca 24.—Local o trastero de la planta alta 3.<sup>a</sup> bajo cubierta o buhardilla, del edificio sito en Trobajo del Camino, c/ Azorín, s/n., de una superficie de 15 metros cuadrados. Valorado en 150.000 pesetas.

10) Urbana: Finca 23.—Local o trastero de la planta alta 3.<sup>a</sup> bajo cubierta o buhardilla, del edificio sito en Trobajo del Camino, c/ Azorín, s/n., de una superficie de 15 metros cuadrados. Valorado en 150.000 pesetas.

11) Urbana: Finca 22.—Local o trastero de la planta alta 3.<sup>a</sup> bajo cubierta o buhardilla, del edificio sito en Trobajo del Camino, c/ Azorín, s/n., de una superficie de 15 metros cuadrados. Valorado en 150.000 pesetas.

12) Urbana: Finca 20.—Local o trastero de la planta alta 3.<sup>a</sup> bajo cubierta o buhardilla, del edificio sito en Trobajo del Camino, c/ Azorín, s/n., de una superficie de 15 metros cuadrados. Valorado en 150.000 pesetas.

13) Urbana: Finca 13.—Local o trastero de la planta alta 3.<sup>a</sup> bajo cubierta o buhardilla, del edificio sito en

Trobajo del Camino, c/ Azorín, s/n., de una superficie de 15 metros cuadrados. Valorado en 150.000 pesetas.

14) Urbana: Finca 10.—Local o trastero de la planta alta 3.<sup>a</sup> bajo cubierta o buhardilla, del edificio sito en Trobajo del Camino, c/ Azorín, s/n., de una superficie de 15 metros cuadrados. Valorado en 150.000 pesetas.

15) Urbana: Finca 9.—Local o trastero de la planta alta 3.<sup>a</sup> bajo cubierta o buhardilla, del edificio sito en Trobajo del Camino, c/ Azorín, s/n., de una superficie de 15 metros cuadrados. Valorado en 150.000 pesetas.

16) Dos veintidós avas partes indivisas de la finca: Urbana. Finca uno. Local destinado a garaje de la planta del primer sótano, de la casa en construcción en León a la Avda. Reino de León, s/n., con fachada también a la c/ Santo Tirso. Valorado en €36.363 pesetas.

17) Rústica: Parcela uno.—Terreno cereal secano, en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio del Campo de San Isidro o "El Campo", de una extensión superficial de mil cincuenta y un metros sesenta y tres decímetros cuadrados. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

18) Rústica.—Tierra de secano de tercera clase, en término de Ribaseca, Ayuntamiento de Santovenia de la Valdovincina, al sitio conocido por "Viña Rey", de 24 áreas y 67 centiáreas. Valorado en 200.000 pesetas.

La descripción completa de las fincas referenciadas obra en los autos correspondientes.

Sirva el presente edicto de notificación a los demandados de los días y horas de celebración de las subastas.

En León, a trece de junio de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez, Carlos Javier Alvarez Fernández.—La Secretaria (ilegible).

5642 Núm. 3843—11.376 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 471/88, se tramita demanda de autos de juicio ejecutivo a instancia de P. S. A., Credit España, S. A., entidad representada por el Procurador señor Alvarez Prida, contra don Tomás López Soto, mayor de edad, vecino de León, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de 1.336.104 pesetas de principal y la de 400.000 pesetas más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento la parte actora ha designado como perito par que proceda a la tasación de los

bienes embargados al demandado a don Manuel Gutiérrez Ballesteros, mayor de edad, casado y vecino de León, habiéndose acordado dar traslado de dicho nombramiento al ejecutado para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquel.

Dado en León, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5677 Núm. 3844—2376 ptas.

### NUMERO TRES DE LEON

Don José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 559 de 1989 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a quince de junio de 1990.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Juan Muñiz Bernuy, contra don Mauricio López Suárez, don Paulino López Cabezas, don Gabriel Díez Arias y doña M.<sup>a</sup> Oliva García Díez, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de 1.410.608 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Mauricio López Suárez, don Paulino López Cabezas, don Gabriel Díez Arias y doña María Oliva García Díez y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S. A., de las 960.608 pesetas reclamadas, intereses de esa suma al pactado anual desde interposición de demanda y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado debelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a quince de junio de 1990.—José Santamarta Sanz.

5643 Núm. 3845—3.888 ptas.

### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia.—En la ciudad de León, a cinco de junio de 1990.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 169/90, seguidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador don Santiago González Varas y dirigido por el Letrado don Luis Revenga, contra don Daniel Sánchez García y doña Concepción Díez Francisco, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Daniel Sánchez García y doña Concepción Díez Francisco y con su producto pago total al ejecutante Banco de Santander, S. A. de las 6.330.679 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés correspondiente anual desde el cierre de cuenta y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal S. J. de Castilla y León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a once de junio de 1990.—Máximo Pérez Modino.

5686 Núm. 3846—3.600 ptas.

\*\*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León, a cinco de junio de mil novecientos noventa.—Vistos por el Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de León, los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 83/90, seguidos a instancia de P. S. A. Credit España, S. A., representado por

el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigido por el Letrado don Manuel Menéndez Vega, contra don Carlos Mellado Martín y doña Rosa M.<sup>a</sup> Rodríguez Arias declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Carlos Mellado Martín y doña Rosa M.<sup>a</sup> Rodríguez Arias, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Carlos Mellado Martín y doña Rosa María Rodríguez Arias y con su producto pago total al ejecutante P. S. A. Credit España, S. A., de las 849.425 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado correspondiente anual desde la interpelación judicial y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal S. J. de Castilla y León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a once de junio de 1990.—Máximo Pérez Modino.

5682 Núm. 3847—4.680 ptas.

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

D. Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de separación matrimonial con el número 184/88 a instancia de D. José Alfonso Méndez, representado por el Procurador Sr. González Martínez, contra D.<sup>a</sup> Francisca Piqueres Jiménez, en cuyos autos y con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa, se dictó sentencia cuyo fallo literalmente dice:

“Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda presentada por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de don José Alfonso Méndez, debo declarar y declaro no haber lugar a la separación matrimonial solicitada y ello sin hacer expresa condena en costas.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para el Tribunal Superior. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada D.<sup>a</sup> Francisca Piqueres Jiménez, en situación procesal de rebeldía y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se expide el presente en Ponferrada a doce de junio de mil novecientos noventa. — El Juez de Primera Instancia, Francisco Gerardo Martínez Tristán.—La Secretaria (ilegible).

5694 Núm. 3848—3.024 ptas.

\*\*

#### Requisitoria

Menéndez Benito, Octavio, de 30 años, hijo de Jesús y de Teresa, natural de Barruelo de Santullán (Palencia), domiciliado últimamente en León, calle Jorge Manrique, 44, por el delito de atentado, en el procedimiento abreviado núm. 267 del año 1990, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a dieciocho de junio de mil novecientos noventa.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

5688

#### NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don Luis Alvarez González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de cognición núm. 57/89, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia N.º 177/90.—En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a cuatro de junio de mil novecientos noventa.—Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio civil de cognición núm. 57/89, seguidos a instancia de don Manuel Puerto Yáñez, mayor de edad, vecino de Ponferrada, representado por el Procurador señor López Rodríguez y asistido por el Letrado señor García Castillo, contra don Delfín Fernández Barreiro, mayor de edad, con último domicilio conocido en Ponferrada, 4.<sup>a</sup> Travesía, n.º 19-1.º de la Avenida La Cemba, sobre reclamación de

ciento cuarenta y cuatro mil seiscientas pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la actora contra el demandado, debo condenar y condeno a don Delfín Fernández Barreiro a abonar a don Manuel Puerto Yáñez, la cantidad de ciento cuarenta y tres mil seiscientas pesetas (143.600 pesetas) más los intereses legales desde la interposición de la demanda, con expresa interposición de las costas causadas al referido demandado por imperativo legal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978, y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde y en ignorado paradero, don Delfín Fernández Barreiro, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente en Ponferrada, a trece de junio de mil novecientos noventa.—El Secretario, Luis Alvarez González.

5641 Núm. 3849—3 888 ptas.

#### NUMERO CUATRO PONFERRADA

Don Generoso Iglesias Sofia, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil, número 137/90, seguidos entre las partes a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia número 280/90. — En Ponferrada, a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa.—Vistos por doña María del Rosario Campesino Temprano, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal civil número 137/90, seguidos a instancia de la Procuradora Josefa Julia Barrio Mato, actuando en nombre y representación de Nicolás Manuel Pérez, mayor de edad, casado, albáñil y vecino de Ponferrada, Vía Miravalles, 14, contra Marcial Vega Pacios, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, General Vives, número 34-9.-B, en situación de rebeldía; contra José Enrique Rodríguez Fernández, mayor de edad, vecino de Ponferrada, c/ Conde de los Gaitanes número 19-1.º, en situación de rebeldía y contra la Compañía Mare Nostrum, S. A., de Seguros con oficinas en Ponferrada calle Ave María, número 5, representadas por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, sobre reclamación de cantidad... ”

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la re-

presentación de Nicolás Mauriz Pérez contra Marcial Vega Pacios, José Enrique Rodríguez Fernández y la Cía. Mare Nostrum, S. A., de Seguros, debo condenar y condeno a los demandados al pago solidario a favor del actor de treinta y cuatro mil novecientas setenta pesetas (34.960 pesetas) y al pago por terceras partes de las costas de este procedimiento. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de tres días a partir de su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde don Marcial Vega Pacios, expido y firmo el presente en Ponferrada, a cinco de junio de mil novecientos noventa.—Generoso Iglesias Sofia.

5698 Núm. 3850—4.608 ptas.

#### NUMERO DOS DE ASTORGA

Doña Silvia Ponzán Palomera, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que por este Juzgado se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice así:

“En Astorga, a tres de abril de mil novecientos noventa.—Doña Silvia Ponzán P., Juez de Primera Instancia e I. número dos de Astorga y su partido, ha visto los presentes autos de J. verbal número 95/89, seguidos en este Juzgado a instancia de don Manuel Hidalgo García, representado por la Procuradora doña Ana M.<sup>a</sup> García A. y defendido por el Letrado don José A. Ferrer Fernández, contra don Olegario Iglesias Ríos y doña María del Mar Andrés García, vecinos de Bembibre, y contra la Cía. Metrópolis, S. A., domiciliada en Oviedo y declarada en situación de rebeldía, en reclamación de 232.976 pesetas ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia.—Antecedentes de hecho.

Fundamentos de derecho.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Ana M.<sup>a</sup> García A., Procuradora en nombre y representación de don Manuel Hidalgo García, debo de condenar y condeno a los demandados don Olegario Iglesias Ríos, a doña María del Mar Andrés García y la Cía. Metrópolis, S. A., a que indemnicen al demandante la cantidad de doscientas treinta y dos mil novecientas setenta y cinco pesetas (232.975 pesetas), los intereses legales sobre dicha cantidad desde la fecha de interposición de la demanda y con expresa condena en costas a los demandados. Contra la presente resolución cabe recurso de apelación para ante la

Audiencia Provincial de León en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmados y rubricados.—Ilegibles.

Para que sirva de notificación en forma a la demandada en rebeldía Cía. Metrópolis, S. A., expido el presente edicto en Astorga, a once de junio de mil novecientos noventa.— E/ Silvia Ponzán Palomera.—El Secretario (ilegible).

5587 Núm. 3851—4.320 ptas.

## Juzgado de lo Penal

### NUMERO DOS DE LEON

#### Requisitoria

Daniel Pérez García, de 22 años de edad, de estado civil soltero, sin profesión, hijo de Daniel y de Carmen, natural de León, domiciliado últimamente en León, c/ Nueve de Febrero, número 1-6.º B, por el delito de robo, en procedimiento abreviado núm. 239/90, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número dos de los de León.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido acusado y caso de ser habido, lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en León, a quince de junio de 1990.—(Firma ilegible). 5674

## Juzgados de lo Social

### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 95/89, seguida a instancia de Milagros Pérez Rodríguez, contra Edición Nórdica, S. L., sobre cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.

En León a quince de junio de mil novecientos noventa.

Dada cuenta; por realizada la peritación de los bienes embargados en el procedimiento, se acuerda la venta de los mismos en pública subasta, por término de ocho días.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, n.º 3, en primera subasta el día once de septiembre, en segunda subasta el día veinticinco de septiembre, en tercera subasta el día nueve de octubre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce y treinta de la

mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmada: José Rodríguez Quirós.—M. de Arriba.—Rubricados.

Así consta en su original al que me remito y para que le sirva de notificación en forma legal a Edición Nórdica, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a fecha anterior.

Firmado: José Rodríguez Quirós.—M. de Arriba.—Rubricados. 5630

## PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 124/89 dimanante de los autos n.º 275/89 instados por don Florentino Rodríguez Fernández contra Automóviles Servando González, S. L., en reclamación por salarios, el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez de lo Social, ha dictado el siguiente auto:

#### I.—Antecedentes:

1.º—Que formulada demanda por Florentino Rodríguez Fernández contra Automóviles Servando González, Sociedad Limitada, en reclamación de salarios, y hallándose los presentes autos número 275/89 en trámite de ejecución número 124/89, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

#### II.—Fundamentos de derecho:

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo, para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

#### III.—Declaro:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Automóviles Servando González, S. L., por la cantidad de 237.491 ptas. de principal y la de 23.749 ptas. de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho procedase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Automóviles Servando González, S. L., actualmente en ignorado paradero, expido la presente en Ponferrada a trece de junio de mil novecientos noventa.—Gervasio Martín Martín.

5540